



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPETICIÓN
Radicación No. : 110013343060-2017-00032-00
Demandante : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Demandado : CARLOS ALFONSO MORALES RIGUEROS Y OTROS
Providencia : Designa Curador *Ad Litem*

1. ANTECEDENTES

Vencido en silencio el término concedido a la terna de curadores *Ad Litem* designado por este despacho para tomar posesión.

Se allegó escrito de las abogadas Gloria Jeannette Echeverri Forero y María Eudoxia Corredor Vivas quien manifestó que no es posible tomar el cargo designado.

2. CONSIDERACIONES

Visto el escrito y las pruebas presentadas por la abogada Gloria Jeannette Echeverri Forero que será acepta su manifestación de aceptar el cargo designado.

Dado que ninguno de los otros curadores *Ad Litem* designados en auto del 14 de agosto de 2017 tomó posesión, se hace necesario elaborar una nueva terna.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: : En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo de auxiliar de la justicia a los abogados Gloria Jeannette Echeverri Forero, Humberto Albarracín Albarracín y Heriberto Valencia Gómez quienes habían sido designados como Curadores *Ad Litem* en la presente controversia.

SEGUNDO: En su lugar se designa la terna de los abogados que a continuación se relacionan:

NOMBRE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
Jorge Eliecer Roldan Beltrán	Carrera 9 N° 16-20 Oficina 510
Jenny Carolina Buitrago Castillo	Carrera 7 No 11-91 Oficina 209
Maximiliano Salgado Martínez	Calle 19 No. 10 - 08 Oficina 1002

Para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los Curador *Ad-Litem* designados de la presente providencia para que dentro de los días (5) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación de su nombramiento acuda al despacho.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

CUARTO: Una vez se notificado el Curador *Ad-Litem* y vencido el término para contestar, ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 90 del QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE
(2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario